

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN
DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE DIRECTORES ACADÉMICOS

Funciones del Comité de Recomendación de Candidatos (as):

1. Conocer el perfil esperado del (la) Director (a). En caso de necesitar revisarlo, deberá tener el endoso final, tanto de la facultad como de la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
2. Elaborar un itinerario para la búsqueda de un (a) Director (a).
3. Evaluar los resúmenes de los interesados (as) en la posición de acuerdo con el perfil.
4. Entrevistar y recomendar a los (las) tres candidatos (as) mejores a la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Procedimiento:

El Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles (DAAE) y el Presidente han establecido el siguiente procedimiento para viabilizar y uniformar la participación de la facultad en el proceso de reclutamiento y selección de un (a) Director (a) Departamental:

1. El DAAE comunica a la facultad del departamento concernido el inicio del proceso de reclutamiento y le solicita que se constituya un Comité de Recomendación de Candidatos (as) para ocupar la posición de Director (a). Los miembros de este Comité (3) serán electos por la facultad del departamento. Se recomienda que uno de estos miembros tenga experiencia administrativa. El Comité seleccionará a su presidente.

2. Una vez aprobado el perfil, la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles le solicitará a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos que abra una convocatoria interna o externa, según las circunstancias particulares del departamento en cuestión.
3. Los (as) interesados (as) harán llegar sus resúmenes a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, quien luego del término establecido en el itinerario de búsqueda, le hará llegar copia de los resúmenes de los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos del perfil al Comité de Recomendación de Candidatos (as).
4. El Comité entrevistará a los (las) candidatos (as) que cumplan con el perfil.
5. El Comité sugerirá un máximo de tres (3) candidatos (as) a la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien los (las) entrevistará para hacer la correspondiente recomendación al Presidente.
6. El Presidente entrevistará a los/las candidatos (as) referidos (as) por la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
7. El Presidente y la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicarán a la facultad del Departamento el nombre de la/el candidato (a) seleccionado (a).

Rev. 23 de agosto de 2010

dfs